2912

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS DOCE (2912)

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
FERNÁNDEZ OLIVIERI TANIA VIRGINIA	**CI. 171984002-5**	**CEDENTE**
ALBAHARI NIELSEN MICHEL ALBERTO	**CI. 171940586-0**	**CEDENTE**
MANZANO KATZ MARIA VERÓNICA	**CC. 170753373-1**	**CESIONARIA**

OBJETO:

333 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MR. TEKEÑO CIA. LTDA.

CUANTÍA:

USD.$.333,oo

DI 3 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y SEIS (26) de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO,** ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE,** por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número siete siete tres-DDP-MSG de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora TANIA VIRGINIA FERNÁNDEZ OLIVIERI, y su cónyuge señor MICHEL ALBERTO ALBAHARI NIELSEN, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita MARIA

VERÓNICA MANZANO KATZ, soltera, por sus propios derechos.- Las partes son de nacionalidad venezolana y ecuatoriana respectivamente; todos mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito; todos legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "MR. TEKEÑO COMPAÑÍA LIMITADA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, la señora Tania Virginia Fernández Olivieri, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad venezolana, y su cónyuge señor Michel Alberto Albahari Nielsen, mayor de edad, de nacionalidad venezolana; y, por otra en calidad de cesionaria, la señorita María Verónica Manzano Katz, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana. Todos los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, sin impedimento para celebrar este contrato, y además comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).-** La Compañía MR. TEKEÑO COMPAÑÍA

LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dos de febrero del año dos mil cuatro ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha cinco de marzo de dos mil cuatro, bajo el número Quinientos setenta y tres, tomo Ciento treinta y cinco. **DOS).-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte y cinco de agosto de dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar a su socia señora Tania Virginia Fernández Olivieri y a su cónyuge señor Michel Alberto Albahari Nielsen a ceder trescientas treinta y tres participaciones de las que posee en ésta compañía en favor de la señorita María Verónica Manzano Katz. **TERCERA : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señora Tania Virginia Fernández Olivieri y su cónyuge señor Michel Alberto Albahari Nielsen ceden en forma real y efectiva trescientas treinta y tres participaciones de las que poseen en ésta compañía en favor de la señorita María Verónica Manzano Katz. El cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma: ----------

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PART.	TOTAL
María Verónica Manzano	$ 667	$ 667	667	$667
Alba Lucía Ortega	$ 333	$ 333	333	$333
TOTAL	$1000	$1000	1000	$1000

CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones

objeto de este contrato es el de Trescientos treinta y tres dólares de los Estado Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran haberlo recibido de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía MR. TEKEÑO COMPAÑÍA LIMITADA y el certificado del representante legal de la compañía que acredita que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social autorizó la cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **FIRMADO)** Doctora ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, portadora de la matrícula prqfesional número tres mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, estos se

ratifican en todas y cada una de sus partes para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. TANIA VIRGINIA FERNÁNDEZ OLIVIERI
C.I. 171984002-5

SR. MICHEL ALBERTO ALBAHARI NIELSEN
C.I. 171940586-0

SRTA. MARIA VERÓNICA MANZANO KATZ
C.C. 170753373-1 C.V. 159-0362

FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

VENEZOLANA A1133 A1112
CC. MICHEL ALBERTO ALBAHARI NIELSEN
SUPERIOR /LAS PERS. POR LEY
RAFAEL FERNANDEZ
MARIA EUGENIA OLIVIERI
QUITO-12-6-2002
QUITO-12-6-2014 APP
0008751

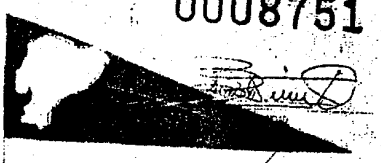

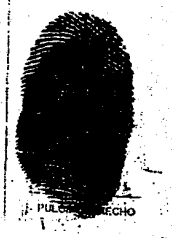

IDENTIDAD 171984002-5
TANIA VIRGINIA FERNANDEZ OLIVIERI
MADRID ESPAÑA
11 DE MAYO DE 1973
EXT. 30 20539 72450 F
QUITO_PCHA-2002 EXT.

VENEZOLANA E 3344 I 2244
C/C.TANIA VIRGINIA FERNANDEZ OLIVIERI
SUPERIOR APODERADO GENERAL
MAURICIO ALBAHARI
ASTRID YOLANDA AGUIRRE
QUITO_10-01-2.002
QUITO-10-01-2.014
1336839 opa

IDENTIDAD 171940586-0
MICHEL ALBERTO ALBAHARI NIELSEN
4 DE SEPTIEMBRE DE 1.965
MERIDA VENEZUELA
EXT. 30 20539 72450
QUITO PICHINCHA 2.001 EXT.

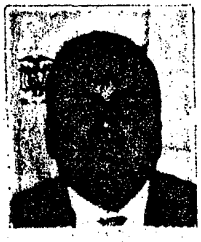

ECUATORIANA***** V234314222
SOLTERO
SUPERIOR GERENTE
PABLO RENE MANZANO
MIRIAM SUSANA KATZ
27/06/2002
REN 0110698
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170758373-1
MANZANO KATZ MARIA VERONICA

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

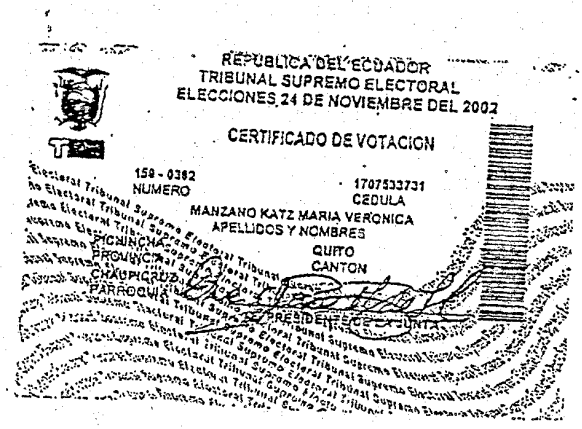

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0362
NUMERO

1707533731
CEDULA

MANZANO KATZ MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

PRESIDENTE(A) VOCAL

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: -- 1 -- Foja(s) Util(es)

Quito, a: 26 AGO 2004

Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaría Décimo Octava QUITO ECUADOR Dr. Enrique Díaz B.

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MR. TEKEÑO CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 25 DE AGOSTO DE 2004.

En la ciudad de Quito, el 25 de Agosto de 2004, a las 16H00, en el local de la compañía ubicado en avenida 12 de Octubre y Cordero, Edificio World Trade Center, torre A, oficina 1108, se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑÍA MR. TEKEÑO CIA. LTDA: a) La socia Alba Lucía Ortega Mantilla con trescientas treinta y tres (333) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. B) La socia señorita María Verónica Manzano Katz con trescientas treinta y cuatro (334) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) La socia señora Tania Virginia Fernández Olivieri y su cónyuge señor Michel Alberto Albahari Nielsen con trescientas treinta y tres (333) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta se realiza bajo la Presidencia de la señorita María Verónica Manzano Katz y como Secretaria actúa la señora Tania Virginia Fernández Olivieri. Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver : 1).- Cesión y autorización para que la socia señora Tania Virginia Fernández Olivieri y su cónyuge señor Michel Alberto Albahari Nielsen cedan en forma real y efectiva trescientas treinta y tres participaciones de las que poseen en ésta compañía en favor de la señorita María Verónica Manzano Katz, con todos los derechos inherentes a las mismas.

La señorita Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el punto antes mencionados; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve: **RESOLUCIÓN**: Uno.- Autorizar a que la socia Tania Virginia Fernández Olivieri y su esposo señor Michel Alberto Albahari Nielsen cedan en forma real y efectiva trescientas treinta y tres participaciones de las que poseen en ésta compañía en favor de la señorita María Verónica Manzano Katz, con todos los derechos inherentes a las mismas.-

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la señorita Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 17H50 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el Acta todos los Socios asistentes. Quito, 25 de agosto de 2004.

Alba Lucía Ortega Mantilla
CC 0400570085-9

Srta. María Verónica Manzano Katz
C/C 1707533973-1

Tania Fernández
Sra. Tania Virginia Fernández Olivieri
CI 1719840002-5

Sr. Michel Alberto Albahari Nielsen
CI

LO ENMENDADO VALE.-
" TRESCIENTAS; TRESCIENTAS; CUATRO; TRESCIENTAS "

CERTIFICACION

Tania Virginia Fernández Olivieri, en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía MR. TEKEÑO CIA. LTDA.; certifico que la Junta General Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 25 de agosto de 2004 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:
Tania Virginia Fernández Olivieri cede en forma real y efectiva trescientas treinta y tres participaciones de las que posee en ésta compañía en favor de la señorita María Verónica Manzano Katz, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tania Virginia Fernández Olivieri
MR. TEKEÑO CIA. LTDA
171984002-5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan los señores cónyuges TANIA VIRGINIA FERNÁNDEZ OLIVIERI y MICHEL ALBERTO ALBAHARI NIELSEN a favor de MARIA VERÓNICA MANZANO KATZ, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

RA...

*...**ZÓN.-** En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE **MR. TEKEÑO COMPAÑÍA LIMITADA,** de fecha 02 de FEBRERO del 2004, la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-***

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

PA -

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **573** del Registro Mercantil de cinco de marzo del dos mil cuatro, a fs. 476vta., Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"*MR. TEKEÑO* CIA. LTDA.",** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mcg.-